



**D. Antonio Manuel Mesa Cruz**, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2025, por unanimidad (11), adopto el siguiente Acuerdo:

**“PRIMERO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025/2026.”**

Visto que con fecha 26 de junio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el plan económico-financiero 2025-2026 de esta Entidad Local.

Considerando que se ha detectado un error material en el mismo y que según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el plan económico-financiero 2025-2026 aprobado con fecha 26 de junio de 2025 en los términos siguientes:

**- Pagina 5:**

Donde dice:

“El municipio presentó en el ejercicio 2024 un gasto computable de 2.762.663,01 €, lo que supone un incumplimiento de la regla del gasto (...)”

Debe decir:

“El municipio presentó en el ejercicio 2024 un gasto computable de 2.769.645,05 €, lo que supone un incumplimiento de la regla del gasto (...)”

**- Pagina 6:**

Donde dice:

“Como ya ha quedado explicado, el presupuesto general del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio 2025 deberá aprobarse con una previsión de capacidad de financiación que debe coincidir con el límite de la regla del gasto para el ejercicio 2024, 2.053.675,96 € incrementada con la tasa de referencia del 3,2% para 2025.”

|                               |                                                                         |         |                     |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | AXSJmmUtn493i8V+yLoAgg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Lora Martin                                                        | Firmado | 29/07/2025 12:24:25 |  |
|                               | Antonio Manuel Mesa Cruz                                                | Firmado | 29/07/2025 12:23:22 |  |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 1/2                 |  |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXSJmmUtn493i8V+yLoAgg== |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Debe decir:

“Como ya ha quedado explicado, el presupuesto general del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio 2025 deberá aprobarse con una previsión de capacidad de financiación que debe coincidir con el límite de la regla del gasto para el ejercicio 2024, 2.769.645,05 € incrementada con la tasa de referencia del 3,2% para 2025.”

- Pagina 7:

Donde dice:

“5. La aprobación del presupuesto de 2025 tiene que hacerse con una previsión de capacidad de financiación que debe coincidir con el límite de la regla del gasto para el ejercicio 2024, 2.053.675,96 € incrementada con la tasa de referencia del 3,2% para 2025, estableciéndose por tanto un nuevo límite superior al anterior.”

Debe decir:

“5. La aprobación del presupuesto de 2025 tiene que hacerse con una previsión de capacidad de financiación que debe coincidir con el límite de la regla del gasto para el ejercicio 2024, 2.769.645,05 € incrementada con la tasa de referencia del 3,2% para 2025, estableciéndose por tanto un nuevo límite superior al anterior.”

**SEGUNDO.-** Dar a este Acuerdo la tramitación que corresponda.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº  
ALCALDE  
Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.  
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

| Código Seguro De Verificación | AXSJmmUtn493i8V+yLoAgg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Lora Martin                                                                                                                                              | Firmado | 29/07/2025 12:24:25 |
|                               | Antonio Manuel Mesa Cruz                                                                                                                                      | Firmado | 29/07/2025 12:23:22 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXSJmmUtn493i8V+yLoAgg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXSJmmUtn493i8V+yLoAgg==</a> |         |                     |

